



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56.567259 euros Semestral 32.502735 euros Trimestral 19.532893 euros Ayuntamientos ... 40.940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :- De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Martes 25 de febrero	Número 38

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Segunda. 25/2000. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 4. 86/2000. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 4. 600/2002. Pág. 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 116/2003. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 3.
Fresneda de la Sierra Tirón. *Aprobación provisional de dos ordenanzas fiscales.* Pág. 13.
Merindad de Valdeporres. Pág. 13.
Saldaña de Burgos. Pág. 13.
La Vid de Bureba. Pág. 13.
Aranda de Duero. *Secretaría. Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones de mujeres para el desarrollo de programas específicos de la mujer.* Págs. 14 y ss.
- CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.
Precios públicos por prestación de servicios. Págs. 3 y siguientes.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. *Obras, Urb., Serv. y Arquitectura.* Pág. 16.
Madrigal del Monte. *Modificación de dos Ordenanzas Fiscales.* Pág. 16.
Subasta de las obras de apertura de viales en el Polígono Industrial. Pág. 16.
Huerta de Arriba. Pág. 16.
Merindad de Río Ubierna. Págs. 16 y siguientes.
Concurso de las obras de construcción de unas piscinas municipales en la localidad de Ubierna. Págs. 17 y 18.
Valdorros. *Modificación de varias Ordenanzas Fiscales.* Páginas 18 y 19.
Villalmanzo. *Modificación de varias Ordenanzas Fiscales.* Pág. 19.
Arcos de la Llana. *Aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.* Págs. 19 y 20.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. *Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de la Agrupación Sindical Independiente del Ayuntamiento de Burgos (A.S.I.).* Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue expediente de cuenta jurada número 25/2000, a instancia de la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, contra don Agustín Picón Palacio, en reclamación de 656,20 euros de principal, sin perjuicio de las costas que se causen para esta ejecución, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien inmueble que después se indicará y embargado en dicho expediente como propiedad del deudor y por el precio que luego se indicará:

El bien a subastar y su precio es el siguiente:

«Finca urbana, sita en Ranera (Burgos), Partido de la Sierra en Tobalina, calle Carretera, de 309 metros cuadrados; nave destinada a almacén de aperos de labranza, referencia catastral 5505501 VN7350N 0001/A».

Precio de tasación: Dieciocho mil euros (18.000 euros).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, sita en calle San Juan, n.º 2, en el día y en la forma siguiente:

La subasta tendrá lugar el próximo día 3 de abril del año actual, a las doce treinta horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal en Banesto. Código de cuenta Tribunal n.º 1.079, Audiencia Provincial de Burgos, Sección Segunda. Código Entidad 0030. Código de oficina 6007. Dirección calle Almirante Bonifaz, 15, de Burgos o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hiciera, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

3. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el Tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate. La misma facultad tendrá el ejecutante en los casos en que se solicite la adjudicación de los bienes embargados, con arreglo a lo previsto en la Ley.

4. – Desde el anuncio de las subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

5. – Cuando la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de

veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

6. – La finca descrita anteriormente no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Villarcayo, sacándose a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que por el mero hecho de participar en la subasta los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivadas de aquellas, si el remate se adjudicase a su favor.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiera señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Dado en Burgos, a 30 de enero de 2003. – El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200300820/988.-57,10

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

45800.

Número de identificación único: 09059 1 0400489/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 86/2000.

Sobre menor cuantía.

De don Pedro Daniel San Martín Moreno, doña María Paz San Martín Moreno y doña María Trinidad San Martín Moreno.

Procuradora: Doña Ana María Jabato Dehesa.

Contra doña Concepción Franco Ramírez, don Teodoro Franco Ramírez, doña Carmen Ramírez Trascasa, don Arturo Franco Ramírez, doña Josefina Franco Ramírez, doña Marta Franco Ramírez, don Román Gonzalo Alvarez (en beneficio de la comunidad hereditaria), prop. finca 337, pol. 59 Burgos (doña Pilar y don Mariano Gonzalo Herrero) y don Jesús Martín Gonzalo).

Procuradores: Don Eusebio Gutiérrez Gómez, don Jesús Miguel Prieto Casado y don Carlos Aparicio Alvarez.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia sobre deslinde y acción reivindicatoria de la finca n.º 335 del catastro, polígono 59, de Burgos, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. – Magistrado-Juez, don José María Tapia López. En Burgos, a 3 de febrero de 2003. Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de contestación a la demanda por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don Román Gonzalo Alvarez, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria de don Mariano Gonzalo Herrero, únase a los autos de su razón; se tiene por contestada la demanda por el mismo en tiempo y forma.

Recibido el anterior exhorto procedente del Juzgado Decano de los de igual clase de Madrid que tenía por objeto el emplazamiento a doña Pilar Gonzalo Herrero y don Jesús María Martín Gonzalo, en su calidad de copropietarios de la finca 337 del catastro, polígono 59, de Burgos, únase a los autos de su razón, dado que las diligencias han resultado negativas y dado su paradero desconocido, se les emplazará en legal forma para que, si les conviniera, dentro del término de diez días, se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para

que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S.^ª, el Magistrado-Juez. - Doy fe, la Secretario. (Siguen las firmas).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados copropietarios de la finca n.º 337 del catastro, polígono 59 de Burgos, doña Pilar Gonzalo Herrero y don Jesús Martín Gonzalo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos, a 3 de febrero de 2003. - El Secretario (ilegible).

200300867/990.-60,52

5019K.

Número de identificación único: 09059 1 0401398/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 600/2002.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Bankinter, S.A.

Procurador: Don Francisco Javier Prieto Sáez.

Contra don Marcelo San Martín Alcalde y doña M.^ª Angeles Lucas Rodríguez.

Don José María Tapia López, Ilustrísimo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 600/2002, a instancia de Bankinter, S.A., contra don Marcelo San Martín Alcalde y doña M.^ª Angeles Lucas Rodríguez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

«Finca urbana, sita en Burgos, vivienda habitual en Barriada Juan XXIII, n.º 3-8.º C-I, superficie construida de ochenta metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 3, tomo 3.779, libro 446, folio 146, finca 16.627, inscripción 7.ª».

Valorada en 149.354,51 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle San Juan, n.º 2-2.ª planta, de Burgos, el día 29 de mayo, a las 10,00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Burgos, a 3 de febrero de 2003. - El Magistrado-Juez, José María Tapia López. - La Secretaria (ilegible).

200300818/991.-22,84

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 116/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0202653/2002.

Representado: Don Alberto Amorín Barbero.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 116/2003, se ha acordado citar a don Alberto Amorín Barbero, con Documento Nacional de Identidad 13.148.615, en providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado, para que el próximo día 11 de marzo de 2003, a las 9,50 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse,

pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Alberto Amorín Barbero, con D.N.I. 13.148.615, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 4 de febrero de 2003. - La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200300970/989.-26,26

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Ventanas y Soluciones Técnicas S.L., se ha solicitado licencia de actividad para taller de aluminio en un establecimiento sito en calle López Bravo, naves CIP. PGF n.º A 6. (Exp. 259-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de octubre de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300933/1000.-22,84

Por D. José Antonio Ronda Arnaiz se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para obrador de pastelería, en un establecimiento sito en la Ctra. de Poza, naves Burgos n.º 13 (Expte. 21-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de enero de 2003. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300886/1001.-22,84

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Aprobados por el Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario de Burgos, en sesión de 18 de diciembre de 2002, los precios públicos por prestación de servicios en el Consorcio Hospitalario de Burgos, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles para presentar reclamaciones desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 248 de 30 de

diciembre de 2002, dichos precios públicos quedan establecidos como se refleja a continuación, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

HOSPITAL DIVINO VALLES

<i>PRUEBA</i>	<i>IMPORTE</i>
1. - ESTANCIAS	
Acompañante	14,08
Cama	75,56
Cama media-larga estancia	55,44
Estancia en UCSI	63,16
Estancia en URPA	82,57
2.A. CONSULTAS	
Consulta externa	22,65
Consulta externa: Festivo	66,17
Consulta externa: Nocturno	66,17
Consultas sucesivas de Psiquiatría	7,05
Curas en consulta	20,93
Revisión laboral	94,69
Revisión Médica	66,17
2.B.01 LABORATORIO. BIOQUIMICA	
Acido Úrico	5,16
Acido fólico en erit	11,43
Acido fólico en suero	6,23
Aclaramiento creatinina	6,75
Albúmina	3,35
Aamilasa	5,16
Bilirrubina directa	5,16
Bilirrubina indirecta	5,16
Bilirrubina total	5,16
Calcio	3,35
Colesterol	4,51
CPK	5,16
Creatinina	3,35
Digoxina en suero	7,50
Evaluación isocinética	62,45
Factor reumatoide	5,62
Ferritina	15,50
Fosfatasa alcalina	5,16
Fósforo	3,35
Gamma-Gt	5,16
Gases	15,64
Glucosa	3,35
GOT-AST	5,16
GPT-ALT	5,16
HDL-Colesterol	4,54
Hemoglobina glicosilada	17,09
Hierro	5,16
Hormonas tiroideas (T3,T4,TSH)	20,93
Iones (Na, K, Cl)	10,01
LDH	4,27
LDH-Colesterol	2,09
Niveles Plasmáticos de fármacos	15,50
Perfil general	97,90
Proteínas totales	3,35
Proteinograma	14,41

<i>PRUEBA</i>	<i>IMPORTE</i>
Protocolo Medicina Interna	117,51
Protocolo Neumología	92,76
Transferrina	13,94
Triglicéridos	4,51
Troponina	10,54
Urea	3,35
VIT-B12	18,70
2.B.01 LABORATORIO HEMATOLOGIA	
Coombs directo	38,71
Coombs indirecto	81,08
D-Dimeros	14,04
Extensión sangre periférica	3,88
Grupo hemático	38,71
Grupo Sérico	38,71
Hemograma	7,09
Médula ósea: Aspirado esternal	116,06
Médula ósea: Biopsia	193,40
Pruebas cruzadas	61,90
Reticulocitos	4,07
Tiempo cefalina	5,16
Tiempo de sangría	14,04
Tiempo protrombina	5,16
Tiempo trombina	5,16
VSG (velocidad)	5,20
2.B.01 LABORATORIO. BACTERIOLOGIA	
Aglut. Cuant. Brucelas y Salmone.	10,39
Aslo	3,35
BK, Zhiell Nielsen	4,90
Cultivo hongos	20,33
Cultivo Lowenstein	27,33
Examen directo	4,90
Heces. Coprocultivo (negativo)	12,22
Heces. Coprocultivo (positivo)	27,33
Heces. Parásitos y Huevos	4,90
Heces. Sangre oculta	3,35
Hemocultivo (negativo)	12,22
Hemocultivos (positivo)	27,33
Látex	3,35
LCR. Cultivo (negativo)	12,22
LCR. Cultivo (positivo)	27,33
LCR. Glucosa	3,35
LCR. Proteína	3,35
LCR. Recuento y fórmula	4,90
Liq. Orgánico y Exudados. Cultivo (-)	12,22
Liq. Orgánico y Exudados. Cultivo (+)	27,33
Microalbuminuria	18,88
Proteína Bences Jones (cualitativo)	10,39
Proteína C. Reactiva	4,27
Rosa de Bengala	5,16
RPR (VRDL) (Sífilis)	5,16
Sistemático y Sedimento	5,16
Test Embarazo	10,39
Tinción Azul Metileno	4,90

<i>PRUEBA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PRUEBA</i>	<i>IMPORTE</i>
Tinción Gram	4,90	Electrocoagulación Unica	30,17
Urocultivo (negativo)	10,39	Infiltraciones (sesión)	28,32
Urocultivo (positivo)	27,33	Pequeñas intervenciones	80,28
2.B.02 EXPL. RADIOLOGICAS		Pruebas de contacto	113,34
Caderas, pelvis	31,16	2.B.05 NEUROLOGIA	
Cintura escapular, muslo, pierna, hombro, clavícula, brazo, rodilla	31,16	Punción lumbar	23,65
Cistografías ascendentes, retrógrada, con doble contrasta	124,60	2.B.06 OTORRINOLARINGOLOGIA	
Codo, brazo, muñeca y mano	20,80	Adenograma	17,06
Colecistografía oral	52,06	Amnioscopia	8,55
Columna cervical, cuello, laringe	31,16	Anuscopia	17,06
Cráneo y cara (excepto dentales)	31,16	Audio-Electroencefalograma	28,32
Czepa	83,04	Audiometría	11,33
Enema opaco	124,60	Audioverbales	22,69
Exploración esofágica	31,13	Broncografía	34,45
Exploración gastroduodenal	103,84	Broncoscopia por cuerpo extraño	170,18
Histerosalpinografía	124,60	Cateterismo derecho	40,11
Pelvimetría obstétrica	31,16	Cateterismo izquierdo	40,11
Pielografía, Uretero-pielografía, Urografía		Electronistagmografía	11,33
ascend. o retrógad.	155,84	Esofagoscopia	56,67
Prueba de Boyden	52,06	Exploraciones vestibulares	13,75
Simple de abdomen, columna lumbar	31,13	Impedanciometría	17,06
Simple en vacío	31,13	Laringoscopia directa diagnóstica	45,81
Tobillo, calcáneo, tarso, pie	20,80	Microlaringoscopia Exploradora	56,64
Tórax, columna dorsal, costillas y esternón	31,13	Rinomanometría	8,55
Tránsito intestinal	155,84	2.B.07 TOCIGINECOLOGIA	
Uretrocistografías	83,04	Amnioscopia	11,33
Urografía descendente, intravenosa, excretora o de eliminc.	155,84	Biopsia Endometrio	47,20
2.B.02 OTRAS TECNICAS ESPECIALES		Biopsia mama o vulva (cada una)	94,43
Colonoscopia	125,00	Citología de mama o endometrial	23,13
Ecografía abdominal	83,04	Citología vaginal o vulvar + colposcopia	34,48
Ecografía DOPPLER	93,68	Cultivo flujo	18,88
Ecografía general	83,04	Ecografía obstrética	51,96
Ecografía ginecológica	51,96	Frotis vaginal en fresco (dos tomas)	7,09
Ecografía mano	83,04	Glándula de Bartolino	94,43
Ecografía pie	83,04	Insercción de D.I.U.	94,43
Rectoscopia	125,00	Laparoscopia	169,94
Tomografía. Estudio completo (por plano, disparo)	10,14	Punción aspiración mama	47,20
Uretroscopia	125,00	Registro cardiotocográfico	56,67
2.B.03 CARDIOLOGIA		Test de Clemens	56,67
Cardioversión	23,19	2.B.08 UROLOGIA	
Colocación marcapasos	140,33	Cateterismo uretral	11,33
Ecocardiograma-DOPPLER	84,20	Cateterismo vesical	17,06
Electrocardiograma	23,65	Uretroscopia	17,06
Estudio ergométrico (pruebas esfuerzo)	49,11	2.B.10 REHABILITACION	
Holter	56,15	Evaluación isocinética	62,45
2.B.04 DERMATOLOGIA		Ses. de Mecanoterapia	6,69
Biopsias	28,32	Ses. electroterapia. Estimulador	5,69
Crioterapia Múltiple	56,64	Ses. electroterapia. Interferenciales	5,69
Crioterapia Unica	30,17	Ses. electroterapia. Magnetoterapia	6,83
Electrocoagulación Múltiple	56,64	Ses. electroterapia. Presoterapia	6,69
		Ses. electroterapia. Ultrasonidos	5,69
		Sesión cinesiterapia	10,39
		Sesión completa normal	13,28

<i>PRUEBA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PRUEBA</i>	<i>IMPORTE</i>
Sesión completa. Enfermos especiales	16,20	2.E.1.a OTORRINOLARINGOLOGIA	
Sesión de isocinéticos	22,65	Absceso o hematoma tabique	13,78
Sesión del dolor	47,30	Anestesia doble de faringe	5,66
Sesión del dolor (con Anest. Epid.)	54,05	Angina de Ludwig	17,06
Sesión electroterapia. Láser	6,83	Aspiación de oídos	5,69
Sesión electroterapia. Microondas	4,77	Biopsia faringe	17,06
Sesión. de terapia respiratoria	13,51	Biopsia nasal	17,06
2.B.11 NEUMOLOGIA		Drenaje transtimpánico	22,65
Broncoscopia	125,00	Extirpación de pólipos o papiloma (nasales o faríngeos)	17,06
Espirometría basal	23,65	Extirpación de sinequia nasal	22,69
Espirometría con broncodilatador	37,17	Extracción cuerpo extraño conducto auditivo (vía natural)	8,02
Estudio del sueño	104,73	Extracción cuerpo extraño fosas nasales o faringe	11,85
Exploración funcional completa		Extracción cuerpo extraño laringe	56,64
Exploración funcional simple	45,72	Flemón suelo boca	34,90
Exploración funcional simple + gasometría	60,26	Intubación	22,69
Glucemias Capilares	0,76	Paracentesis de tímpano Uni o bilateral (Miringotomía)	14,14
Mantoux	9,51	Punción de senos (primera)	14,14
Oxigenoterapia (por día)	6,23	Punción de senos (segunda y sucesivas)	5,69
Oximetría	31,17	Taponamiento nasal anterior	22,69
Toracocentesis	33,78	2.E.1.b OFTALMOLOGIA	
Walking test	9,35	Angiofluorescengrafía ambos ojos	205,56
2.B.12 PSIQUIATRIA		Angiofluorescengrafía un ojo	156,57
Asistencia Hospital de Día (cada día)	23,65	Campimetría o perimetría	10,86
Electro-shock	103,84	Cateterismo vía lacrimal permanente	18,62
2.B.13 ANATOMIA PATOLOGICA		Ciclodíálisis o cicloterapia	121,36
Biopsia	28,39	Ecografía	57,15
Citología	14,17	Electroimán	4,21
Pieza Quirúrgica	42,57	Electrolisis o diatermia ciliar	10,86
Estudio Intraoperatorio	79,42	Electrorretinograma	13,52
Estudio Inmunohistoquímico	106,06	Examen fondo de ojo	21,53
Receptores Hormonales	214,10	Fotocoagulación glaucoma trabeculectomía	195,78
2.C. OTROS SERVICIOS		Fotocoagulación láser desgarro retina	195,78
Curas simples	18,88	Fotocoagulación láser en vasculoplastias	178,76
Inyectables I.M., I.D.	9,48	Fotocoagulación láser glaucoma iriditómia	195,78
Inyectables I.V. Extracciones de sangre	14,14	Fotocoagulación láser retinitis serosa	195,78
Lavado gástrico	28,32	Fotocoagulación láser retinopatía diabetical	178,76
Paracentesis	33,78	Fotocoagulación láser siguientes	161,73
Sondaje gástrico	18,88	Fotocoagulación láser trombosis venosas	178,76
Sondaje vesical	18,88	Gonioscopia	8,37
Sueroterapia	14,14	Informe oftalmoscópico (adjuntar petición)	4,74
Sutura herida menor cuantía	37,82	Inyecciones subconjuntivales o intratenomial.	7,19
Toma de tensión	4,77	Inyecciones sucesivas alcohol órbita	7,92
2.D. GASTOS DE QUIROFANO		Inyección de alcohol o modificaciones de orb.	7,92
Grupo I	230,00	Ortóptica y pleoptia	62,31
Grupo II	412,00	Punción de cámara anterior biopsia	16,70
Grupo III	575,00	Retinografía	58,71
Grupo IV	665,00	Sondaje lagrimal	7,92
Grupo V	786,00	2.E.1.c TOCOGINECOLOGIA	
Grupo VI	937,00	Biopsia cuello uterino	22,69
Parto distócico	306,55	Cura en consultorio	22,69
Parto eutócico + sala de dilatación	275,90	Electrocoagulación del cuello uterino	22,69
		Escisión de himen	34,90
		Insuflación trompas	56,64

<i>PRUEBA</i>	<i>IMPORTE</i>
Pólipos o paliloma cuello uterino	31,16
Recogida sangre menstrual para cultivo	14,14
2.E.1.d. TRAUMATOLOGIA	
Artrocentesis. Punciones evacuadoras	11,36
Bursitis higroma	22,69
Bursitis supurada	28,48
Confección corsé escayola	217,11
Cuerpo extraño (aguja, moneda...) con radioscopia	45,40
Cuerpo extraño superficial	22,69
Cura de heridas de mediana extensión, heridas incisocontusas	17,09
Desbridamiento de abscesos, flemones, panadizos ántrax	22,69
Escayola, miembro entero	37,50
Esguince: inmovilización o vendaje	28,15
Esguinces (sin colocar yeso)	17,09
Férula dinámica	5,48
Fractura de una costilla	22,65
Infiltraciones ganglio estrellado, esplácnico cadena lumbar	11,29
Infiltraciones locales: ganglionares, articulares y periarti.	11,29
Luxaciones interfalángicas, metatarsfalángicas (una o varias)	22,69
Quemaduras de 1.º o 2.º grado (que precisen vendaje...)	22,69
Sutura de heridas partes blandas	17,09
Tendinitis inmovilización	28,15
Visita para cambiar yeso	22,65
Visita para quitar yeso	22,65
2.E.1.e UROLOGIA	
Dilatación absceso urinario	22,69
Electrocoagulación transvesical de Condilonas (1 sesión suel.)	22,69
Punción vejiga	20,80
2.E.2. ACTO MEDICO QUIRURGICO	
Titular	
Intervenciones Grupo I	67,57
Intervenciones Grupo II	135,13
Intervenciones Grupo III	236,48
Intervenciones Grupo IV	439,19
Intervenciones Grupo V	675,66
Intervenciones Grupo VI	844,58
Ayudante	
Intervenciones Grupo I	20,27
Intervenciones Grupo II	40,54
Intervenciones Grupo III	70,94
Intervenciones Grupo IV	131,76
Intervenciones Grupo V	202,70
Intervenciones Grupo VI	253,37
2.E.3. ACTO MEDICO QUIRURGICO	
Anestesia Grupo II	104,73
Anestesia Grupo III	155,40
Anestesia Grupo IV	236,48

<i>PRUEBA</i>	<i>IMPORTE</i>
Anestesia Grupo V	270,26
Anestesia Grupo VI	304,05
Anestesia pequeñas intervenciones y Grupo I	67,57

HOSPITAL FUENTE BERMEJA**3. - ESTANCIA EN PISOS TUTELADOS**

Estancia mensual	109,28
------------------	--------

ANEXO 1.B.**ACTOS MEDICO-QUIRURGICOS****INTERVENCIONES MEDICO-QUIRURGICAS****a) GRUPO I:****1) Otorrinolaringología**

Cauterización de cornetes o tabiques.

Pólipo sangrante tabique.

Quiste paradentario.

2) Oftalmología

Pterigión o pinguecula. Extirpación con/sin plastia.

Quiste dermoide ceja. Resección.

Abscesos, quistes cejas y párpados. Drenaje.

Cuerpo extraño conjuntival o corneal. Extracción.

Dacriolitos. Extracción.

Ectasias corneales. Extirpación.

Obstrucción congénita conductos lagrimales. Sondaje.

Sutura o fotocoagulación conjuntival.

Úlcera corneal. Cauterización y legrado.

Blefarorrafia y tarsorrafia pequeña.

Coloboma parpebral. Cierre directo.

Chalación. Escisión.

Estricturotomía conductillos simples o puntos lagrimales. Tratamiento completo.

Flemón de saco lagrimal. Desbridamiento.

Paracentesis corneal. Punción cámara anterior.

Tumor o quiste palpebral. Extirpación simple.

3) Cirugía General

Drenaje Abscesos: glúteos, epirional, etc.

Tumores benignos: lipomas, papilomas.

Quistes sebáceos.

Limpieza quirúrgica de heridas, cura de quemadura y sutura en partes blandas.

Toracocenteis y paracentesis.

Fistulas salivares sin extirpación glandular.

Biopsia de piel, músculo, arteria, etc.

Biopsia de mama.

Ligadura de pequeños vasos superficiales.

Extracción cuerpo extraño superficial.

4) Tocoginecología

Tallo laminaria.

Histerosalpingografía.

Sutura de heridas inciso-contusas.

5) Traumatología

Tratamiento de lesiones con reducción sencilla, que sólo precisan colocación de yeso inmovilizador de codo, rodilla, muñeca, tobillo.

Tratamiento Ortopédico de fracturas de: Apófisis vertebrales, astrágalo o calcáneo. Carpo (excepto semilunar o escafoides), Clavícula, Collies o Cópula radial, Cúbito o Radio, Epitroclea o Epicondilo, Escápula, Espina Iliaca, Esternón y/o varias costillas (sin precisar reducción).

Maleolos, Metacarpianos (uno o varios), Metatarsianos (uno o varios), Olecranon o Ap. coronoides del Cúbito, Rótula, Sacro o Coxis, Tarso, Escafoides, Cuboides, Cuñas, Trocantes mayor o menor de Fémur, Tuberosidades de Epifisis superior de Húmero. Tratamiento ortopédico de luxaciones de dedos de la mano (Metacarpo-falángicas o Interfalángicas).

Tratamiento Ortopédico de luxaciones de dedos de pie (Metatarso-falángicas o interfalángicas).

Tratamiento ortopédico de luxaciones del codo (Húmero-Cubital), del hombro (Acromio-Clavicular, Escápulo-Humeral o Esterno-Clavicular), del Maxilar inferior, de la muñeca (escafoides, carpiano, etc.).

Tratamiento quirúrgico de fracturas de falanges del pie (una o varias, sin complicaciones articulares o tendinosas).

8) Urología

Biopsia pene.

Carúncula o prolapso uretral (gastos de quirófano de acuerdo con el Grupo II).

Cateterismos uretrales y similares (tratamiento completo).

Meatomía uretral.

Parafimosis.

Pólipos uretrales.

b) GRUPO II:

1) Otorrinolaringología

Abcesos o pólipos de conducto.

Abcesos retroariculares.

Adenoidectomía.

Cuerpo extraño conducto auditivo (Vía cruenta).

Edmoidectomía Endonasal.

Flemón Laríngeo.

Flemón latero-laríngeo.

Flemón periamigdalino.

Papiloma de laringe.

Plastia por faringoscopia.

Extirpación de fistula preauricular.

Taponamiento nasal posterior.

Cierre de traqueostoma.

2) Oftalmología

Ectropion o entropion. Plastias locales.

Epicantus. Plastia local.

Tumor de párpado. Extirpación con plastia local.

Tumores de la coroides. Extirpación.

Xantelasma. Plastia local.

Blefarorrafia y tarsorrafia pequeña (con anest. gral.).

Cuerpo extraño en esclerótica. Extracción.

Cantorrafia. Cantotomía.

Simblefaronn por sección y sutura.

Aspiración de vítreo.

Crioterapia a nivel de cuerpo ciliar.

Esclerotomía posterior.

Pannus. Angioma conjuntival. Escisión. Peritomía.

Recubrimiento o injerto conjuntival.

Simblefaron, por autoplastia e injerto.

Sutura de desgarro pamebral.

Tratamiento tatuaje corneal.

Xantelasma. Extirpación sin plastia.

3) Cirugía General

Ligaduras vasculares:Femoral, Poplítea, Humeral, Axilar.

Dilatación anal por firusa anal.

Glangliectomía superficial.

Injertos epidérmicos y plastias cutáneas.

Tumores malignos de pie.

Trombosis hemorroidal.

Fistula anal ciega (extra-rectal).

Prolapso rectal (Niños).

Síndrome varicoso (inyecciones esclerosantes).

4) Tocoginecología

Tallo laminaria. (con anest. gral.).

Perineorafía.

Colpotomía.

Exploración bajo anestesia.

Abceso de mama.

Abceso de vulva.

Amniocentesis.

Biopsia-nódulo de mama.

Tumores benignos de vulva.

Granuloma de cicatriz vaginal post-histerectomía.

5) Traumatología

Artrodesis de articulaciones dedos mano (si precisa material de osteosíntesis pasa al grupo IV).

Artrodesis de articulaciones dedos pie (si precisa material de osteosíntesis pasa al grupo IV).

Cuerpos extraños profundos (extracción).

Legrado de Osteitis.

Sutura de heridas no complicadas de gran extensión (grandes lesiones de partes blandas).

Tratamiento quirúrgico de la retracción palmar.

Dupuytren de una mano.

Tratamiento ortopédico de la luxación coxo-femoral.

Tratamiento de quemaduras de segundo o tercer grado, de mediana extensión, que afecten a menos del 5 por 100 de la superficie corporal.

Tratamiento quirúrgico de fracturas de falanges de la mano (una o varias, sin complicaciones articulares o tendinosas).

Amputación dedos mano.

Amputación dedos pie.

De muñeca.

Astias metacarpo-falángicas o interfalángicas.

Corrección de dedo en martillo, en cuello de cisne.

Dedo gafo o en resorte (En dos o más dedos pasan a Grupo III). (Igual en pie).

Desarticulación o amputación de dedos por encima de la tercera falange. (Excepto primer dedo por encima de la primera falange). (Pasa a Grupo III). (Igual en pie).

Extirpación de sesamoideos.

Resección de esostosis de cualquier localización.

Resección de calcáneo.

Binovectomía de muñeca y mano.

Binovectomía en pie.

Toma de biopsia profunda (Cruenta).

Tratamiento de heridas que exijan sutura muscular o tendinosa simple.

Tratamiento de lesiones que requieran maniobras de reducción ortopédica, o que no exigiéndola necesitan inmovilizaciones prolongadas sujetas a vigilancia, o colocación de grandes yesos (Tipo: Toraco-branquial, Pelvitrocantéreos o Corsés).

Tratamiento ortopédico de fracturas de anillo pelviano, reborde y cavidad cotiloidea (acetábulo).

Tratamiento ortopédico de fracturas de arcos y cuerpos vertebrales, de astrágalo con luxación, de cúbito y radio (asociadamente), de cuello o diáfisis de húmero o región supracondilea, huesos nasales con hundimiento (con reducción), de metacarpianos con luxación (fractura, luxación), de trocanteo o condilio femoral, detuberosidades o diafisi (espina de tibia).

6) Urología

Abceso orquiepididimario.

Amplias incisiones por flejmón urinoso.

Biopsia por cistoscopia (incluida ésta).

Biopsia próstata.

Cistografía por fístula vesicútea.

Desbridamiento de abceso urinoso.

Prostatomía (Abceso de próstata).

Uretrostomía.

Uretrotomía interna y externa.

Vasectomía bilateral.

c) GRUPO III

1) Otorrinolaringología

Edema de cuerdas, estenosis de laringe y cordectomías.

Fractura nasal o corrección nasal por traumatismo.

Amigdalectomía.

Exostosis de conducto auditivo.

Pólipos, Nódulos, Biopsia y Papiloma laringeos (por vía natural).

Amigdalectomía con/sin Adenoidectomía (Niños).

Cirugía de cornetes.

Imperforación de coanas (ósea).

Antrotomía Uni o Bilateral.

Cuerpo extraño en bronquios previa traqueotomía.

Estenosis Velo-palatina.

Extirpación glándula submaxilar.

Extirpación tumor de amígdalas.

Mastoidectomía.

Ocena (tratamiento quirúrgico).

Operación de Dencker.

Pansinusitis.

Quistes y Fístulas de cuello.

Quistes y Fístulas de oído.

2) Oftalmología

Ptosis palpebral bilateral.

Tumores conjuntiva. Extirpación con plastia.

Sutura de herida corneal.

Saco lagrimal. Extirpación dacriocistectomía.

Ausencia de saco lagrimal. Tratamiento con creación de vía excretora.

Blefaroplastia.

Cuerpo extraño en cámara anterior.

Cuerpo extraño intraorbitario.

Evisceración o enucleación simple del ojo.

Iridectomías periféricas. Quirúrgicas o por láser.

Ptosis palpebral unilateral.

Tumores o quistes del iris. Extracción o fotocoagulación.

3) Cirugía General

Injertos epidérmicos y plastias cutáneas (con anest. gral.).

Quiste Sacrocoxigeo.

Mastectomía parcial y tumorectomía en tumores benignos de mama.

Amputación extremidades.

Extirpación glándula submaxilar y tumores benignos parótida.

Flemones difusos, amplios desbridamientos.

Fístulas salivares con extirpación glandular.

Quiste braquial cervical. Fístula conducto tirogloso.

Mastectomía simple.

Colecistostomía.

Gastrotomía. Gastrostomía. Yeyunostomía.

Ano Artificial (Colostomía, ileostomía...).

Cierre ano artificial.

Fístula anal con intervención recto.

Hemorroidectomía.

Prolapso rectal (adultos).

Abceso de Douglas.

Laparatomía exploradora.

Apendicectomía.

Eventración sin resección intestinal.

Evisceración.

Piloroctomía.

Perforación órganos huecos sin resección (sutura).

Oclusión intestinal sin resección.

Hernias inguinales, crurales, umbilicales y epigástricas sin resección.

Extirpación tumores pared costal.

Toracotomía exploradora.

Pleurotomía y resección costal.

Varices (tratamiento completo de un miembro). (Safenectomía).

Pericolecistitis y Periduodenitis.

Tiroidectomía parcial.

Enderectomía.

4) Tocoginecología

Cerclaje de cuello uterino.

Colpotomía o punción de Douglas por abceso o hemoperitoneo.

Conización y amputación de cervix.

Colposcopia.

Extirpación y marsupialización glándula de Bartolino.

Legrado.

5) Traumatología

Artroscopia. (Diagnóstica).

Niscerptomía (Extracción de menisco).

Patelectomía, paleoplastia (Extirpación o plastia de rótula).

Reparación quirúrgica de roturas musculares.

Resecciones costales, toracotomía y osteosíntesis.

Tratamiento quirúrgico de luxación subastragalina de codo femoral de medio tarsiana y tarso-metatarsiana.

Tratamiento quirúrgico de fracturas de escafoides, cuboides y cuñas de falanges (una o varias), de metatarsianos (uno o varios), de olecranon y Ap. coronoides cúbito, de tuberosidades o epifisis superior de húmero.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de epitroclea o epicondilo.

Toracoplastia (un tiempo). (Primer tiempo de toracoplastias en varios tiempos).

Tratamiento de lesiones con reparación de arterias de pequeño o mediano calibre.

Tratamiento de lesiones con suturas o transposiciones nerviosas o tendinosas.

Tratamiento ortopédico de la Episiolisis del Radio.

Tratamiento quirúrgico completo (con los injertos inmediatos necesarios) de quemaduras de segundo grado, que afectan a más del 5% y menos del 20% de la superficie corporal.

Traumatismo abierto con fractura ósea (Esquirectomía simple).

Tratamiento quirúrgico o cruento de fractura de calcáneo, de cúpula radial (Extirpación) de Diáfisis de cúbito o radio, de escafoides o semilunar, de extremidad inferior de radio, de huesos de la cara: Malar y/o maxilar superior (con desviación, precisando tracciones).

Tratamiento quirúrgico o cruento de fractura de maleolos.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fractura de metacarpiano o falange del pulgar con luxación (Bennet).

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de pared torácica (Sin neumotórax, con osteosíntesis costal).

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de rótula.

Tratamiento quirúrgico de la osteomielitis crónica (Secuestrectomía).

Tratamiento quirúrgico de luxación acromio-clavicular, de luxación esterno-clavicular, de luxación recidivante de rótula.

Tratamiento quirúrgico de quistes o tumores óseos aislados.

Tratamiento quirúrgico de traumatismo abierto (esquirectomía simple).

6) Urología

Hidrocele o varicocele unilateral.

Hipospadias un tiempo.

Amputación pene parcial.

Biopsia testículo.

Cálculos o cuerpos extraños extirpados por cistostomías.

Castración subalbuginia.

Castración unilateral.

Cierre cuello vesical.

Cistostomía simple o por cálculo.

Epididimectomía.

Hidrocele bilateral.

Hidrocele con hernia congénita.

Litotricia, cistoscópica (Tratamientos completos).

Orquidopexia unilateral.

Varicocele bilateral.

d) GRUPO IV:

1) Otorrinolaringología

Timpanoplastia.

Fístula bronquial.

Sinusitis maxilo-etmoidal o maxilar, unilateral (por vía externa).

Estepedectomía.

Cierre de Faringostoma.

Esofagotomía cervical externa.

Extirpación glándula submaxilar.

Fibroma nasofaríngeo.

Imperforación de Coanas (Intervención).

Laringofisura.

Laringoplastia.

Movilización de estribo.

Rinoplastia correctora o funcional.

Sinusitis frontal (por vía externa) o Fronto-etmoidal.

Sinusitis maxilar o maxilo-etmoidal bilateral.

Tirotomía con/sin traqueotomía.

Tratamiento de fístula del conducto Tirogloso.

Trepanación del laberinto.

Vaciamiento Petro-Mastoideo.

2) Oftalmología

Catarata. Extracción extracapsular con o sin colocación de lente ocular.

Catarata. Microcirugía.

Desprendimiento de retina. Tratamiento completo.

Catarata. Extracción intracapsular de cristalino.

Cuerpos extraños en cámara posterior. Extracción.

Cuerpos extraños en iris, con/sin iridectomía.

Dacriocistorrinostomía.

Discisión o luxación cristalino.

Enucleación con restauración orbitaria para colocación de prótesis.

Escleroiridectomía (legrange, elliot, etc.).

Estrabismo. Tratamiento quirúrgico (un ojo).

Goniotomía.

Hernias de iris o del humor vítreo.

Iridocapsulotomía. Membranulectomía.

Lente intraocular reimplante o reposición.

Reconstrucción de párpado por tumores o traumatismos con injerto complementario.

Resección escleral en un ojo.

Tumores de retina.

3) Cirugía General

Coledocotomía. Papilotomía.

Coledocoduodenoanastomosis.

Divertículo gástrico o del I. delgado.

Vagotomía supraselectiva.

Vagotomía y piloroplastia.

Absceso subfrénico o subhepático.

Apendicitis con peritonitis.

Colecistectomía (abierta por laparotomía).

Gastreotomía parcial.

Dehiscencia total de rectos.

Duodenorrafia, enterorrafia, gastrorrafia.

Enteroanastomosis.

Extirpación de tumores malignos.

Extirpación divertículo de Meckel.

Extirpación pólipo intestinal por laparotomía.

Fístulas digestivas.

Fístulas estercoráceas.

Gastroenterostomía

Hernias estranguladas.

Hernias bilaterales.

Hernias con resección intestinal.
 Hidatidosis peritoneal.
 Hidatidosis hepática.
 Hidatidosis pulmonar.
 Invaginación intestinal.
 Vólvulos intestinales.
 Sutura órgano macizo.
 Perforación víscera hueca con resección.
 Oclusión intestinal con resección.
 Tiroidectomía total.
 Mastectomía ampliada (Patey).
 Pancreatitis hemorrágica.
 Peritonitis difusa aguda.
 Resección transanal de tumores de recto.
 Liposucción

4) Tocoginecología

Eventración.
 Ligadura de trompas.
 Cuadrantectomía de mama.
 Vaciamiento de mola uterina.
 Anexectomía.
 Desgarro total de perine.
 Laparotomía (exploradora y revisión).
 Ligamentopepaxia.
 Operaciones plásticas de ovario.
 Quiste de vagina y tumores benignos vaginales.
 Rectocele.
 Resección tabique vaginal.

5) Traumatología

Alargamiento del miembro inferior.
 Desis subastragalina.
 Artrotomía doble del pie.
 Corrección quirúrgica del pie varo (Metatarso varo) del pie cavo (Streindler) y del pie cavo anterior, nivelación metatarsiana.
 Extracción cuerpos extraños intradurales, extradurales.
 Laminectomía descompresiva.
 Reconstrucción de dedos mediante falangización de metacarpianos.
 Reconstrucción de ligamentos laterales de rodilla.
 Sinovectomía de: hombro, cadera, etc. (excepto muñeca, mano y pie).
 Tratamiento de fracturas con fijación quirúrgica de fragmentos, o contracción continua por transfixión en extremos de huesos largos.
 Operación de Codivilla. Fracturas de:

- Astrágalo.
- Calcáneo con aplastamiento y afectación total o parcial de articulación subastragalina.
- Tratamiento de fracturas que requieren fijación quirúrgica de los fragmentos (con alambres, barras o tornillos), o que requieren tracción continua ejercida sobre barras, colocadas por transfixión en el extremo de los huesos largos.

 Operación de Codivilla. Fractura de:

- Húmero, diafisaria, supracondilea, o de cuello con/sin luxación de cabeza humeral.
- Cúbito con luxación de cabeza de radio (Monteggia).
- Cúbito y radio (asociadamente).

Tratamiento de lesiones con colgajo a distancia, inmediatamente al cierre del efecto (dos tiempos).

Tratamiento de lesiones con injerto nervioso o plastia tendinosa.

Tratamiento ortopédico con reducción o inmovilización, de fracturas de cuerpos o arcos vertebrales (con desviación, precisando reducción con tracción).

Tratamiento ortopédico, con reducción e inmovilización de fracturas de maleolos con luxación pie.

Tratamiento ortopédico, con reducción e inmovilización, de fracturas de tibia y peroné (asociados) tratamiento ortopédico con reducción e inmovilización de fracturas de fémur.

Tratamiento ortopédico de fracturas abiertas de grandes articulaciones o grandes huesos largos (incluyendo reparación quirúrgica de la herida).

Tratamiento ortopédico de fracturas de pelvis, bilaterales, con afectación del anillo.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de bóveda craneal.

Tratamiento quirúrgico completo, con los injertos inmediatos necesarios de quemaduras de tercer grado, que afectan a más del 5% y menos del 20% de la superficie corporal.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de bóveda craneal con hundimiento y lesión meníngocerebral.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de cuerpos vertebrales.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de huesos nasales por fijación externa y/o interna.

Tratamiento quirúrgico o cruento de fracturas de pared.

Tratamiento de lesiones con excisión injerto complementario (Primer tiempo).

6) Urología

Amputación pene total.
 Biopsia renal.
 Castración bilateral.
 Cavernostomía.
 Cistectomía parcial.
 Descapsulación renal con enervación.
 Diverticulectomía.
 Emasculación total.
 Hipospadias.
 Extirpación tumores vesicales (vía hipogástrica).
 Extracción cálculo uretral por vía endoscópica.
 Fístulas uretero-vaginales.
 Fístulas vesico-vaginales.
 Hipospadias todos los tiempos.
 Intervenciones sobre el simpático renal.
 Lumbotomía.
 Nefrectomía total o parcial.
 Nefropexia.
 Nefrotomía.
 Nefroureterectomía.
 Operación por incontinencia de orina (vía abdominal).
 Pielotomía.
 Plastias por hidronefrosis.
 Prostatectomía por adenoma o por cáncer (ambas vías).
 Resección del cuello.
 Resección erectores.
 Resección plexo hipogástrico superior.

Resección transuretral próstata (tratamiento completo).

Ureterectomía.

Ureterocistorrafía.

Ureteroplastia.

Ureterostomía cutánea bilateral.

Ureterostomía intestinal.

Ureterostomía ureterocitómia.

Uretrocistoneostomía simple.

Uretrografía.

Uretroplastia (tratamiento completo).

e) GRUPO V:

1) Otorrinolaringología

Cirugía del nervio facial.

Cirugía del vértigo laberíntico.

Etmoideo-Esferidectomía y Frontonomía Transmaxilar.

Fenestración.

Laringo-Fisura con extirpación del tumor.

Laringuectomía total sin vaciamiento ganglionar.

2) Oftalmología

Ectropión o entropión con injerto complementario.

Facoemulsificación.

Microcirugía de la miopía. Queratología radiada.

Microcirugía del glaucoma. Trabeculectomía.

Tumor de órbita por vía temporal. Trepanación.

Xantelasma con injerto complementario.

3) Cirugía General

Cardioespasmo. Megaesófago (Heller).

Cirugía paliativa de cáncer de esófago.

Colecistectomía laparoscópica.

Hemicolectomías.

Esplenectomía por bazo patológico o por rotura de bazo.

Mastectomía radical (Halsted).

Hepatectomía no reglada (parcial).

Hernia de hiato.

Hernias diafragmáticas.

Pancreatectomía parcial.

Quistes de páncreas.

Resección de recto (Milles).

Interposiciones intestinales.

Gastrectomía total.

Tratamiento quirúrgico de tumores de vesícula y vías biliares.

Tratamiento quirúrgico de la pancreatopatía crónica.

Tratamiento quirúrgico traumatismos hepáticos.

4) Tocoginecología

Vulvectomía.

Colpoperineoplastia.

Enterocel (Prolapso de cúpula vaginal, post-histerectomía).

Fístula vesico-vaginal.

Inversión uterina crónica.

Miomectomías.

Operación de vagina por incontinencia de orina (vía vaginal).

Histerectomía vaginal y abdominal.

Tratamiento quirúrgico rotura uterina (sin histerectomía).

Utero doble: Bicórneo o subsepto (operación de Strassman).

Cuadrantectomía + Vaciamiento axilar.

5) Traumatología

Artrodesis del raquis.

Artrodesis triple del pie.

Desarticulación tibio-calcárea (Ricard, Cuopart, Linsfranch).

Intervenciones sobre columna por vía anterior, en región cervical o lumbar.

Operación reconstructiva de ligamentos cruzados de rodilla.

Osteosíntesis de fracturas polifragmentarias (con minutas) de huesos largos en general.

Osteotomías correctoras de cadera y rodilla.

Osteotomías correctoras de hombro.

Reparaciones de los flexores de la mano, con injertos (varios tiempos).

Resecciones amplias de tumores óseos.

Tratamiento de la epifiolisis por osteotomía.

Tratamiento de pseudoartrosis de huesos largos (injertos óseos fijación).

Tratamiento quirúrgico completo (con los injertos necesarios) de quemaduras de 2.º ó 3.º grado, que afecten a más del 20% de la superficie corporal.

Tratamiento quirúrgico de afecciones de articulación cráneo-raquídea.

Tratamiento quirúrgico de fracturas de pared torácica con lesiones pulmonares.

Tratamiento quirúrgico de fracturas vertebrales con lesión medular.

Tratamiento quirúrgico de fracturas de hernia discal, cervical o dorsal.

Tratamiento quirúrgico de fracturas de luxación congénita de cadera, acetabuloplastia.

Tratamiento de fracturas con fijación quirúrgica de fragmentos, o contracción continua por transfixión en extremos de huesos largos. Operación de Codivilla.

- Fracturas de: Fémur, Diafisaria, Condilea o de cuello.

- Operación de Codivilla. Fractura d: Húmero por osteosíntesis, intra o extramedular (placas atornillas).

6) Urología

Nefrectomía total o parcial por tumor maligno.

Pieloplastia.

Rotura de uretra por traumatismo.

Sección istmo riñón en herradura.

Ureterocistostomía (tipo boari) o bilateral.

Ureterosigmoidostomía.

f) GRUPO VI:

1) Otorrinolaringología.

Tumores naso-faríngeos (vía externa).

Tumores rino-sinusales (vía externa).

Laringuectomía total con vaciamiento ganglionar.

Resección del peñasco por tumor de oído medio.

2) Tocoginecología

Apoplejía utero-placentaria.

Evisceración pleviana.

Mastectomía radical o radical modificada.

Vulvectomía radical.

Histerectomía radical (Wetjeing-Meigs).

Parto distócico o gemelar.

3) Cirugía General

Toracoscopia.

4) Traumatología

Corrección quirúrgica de escoliosis.

Desarticulación de cadera.

Desarticulación interescapulo-torácica.

Fijación de columna.

Intervención para instalación de prótesis total de cadera, rodilla.

Intervención sobre columna en región dorsal por vía anterior intratorácica.

Tratamiento quirúrgico completo (con los injertos necesarios) de quemaduras de 2.º ó 3.º grado, con más del 35% de la superficie corporal afectada.

5) Urología

Cistectomía total.

Enterocistoplastia.

Distrofia vesical.

Plastia del tubo excretor pielouretral.

Prostatovesicuclectomía radical.

Suprarrenalectomía.

6) Oftalmología

Desprendimiento de retina agujero macular.

Exanteración orbitaria.

Tumores orbitarios o de estructuras anejas con conservación del globo ocular.

Vitrectomía.

Desprendimiento de retina. Tratamiento con láser más vitrectomía.

Queratoprótesis y/o queratoplastia.

Trasplante de córnea.

Tumores orbitarios. Vía endocraneal (Kronlein).

Burgos, a 6 de febrero de 2003. - La Directora Gerente, M.ª Luisa Avila Gil.

200301009/1081.-760,52

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003, la aprobación de las ordenanzas de:

- Ordenanza Fiscal de I.V.T.M.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en los horarios de atención al público durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17, punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Fresneda de la Sierra Tirón, a 7 de febrero de 2003. - El Alcalde, José Manuel Abajo Rábanos.

200300840/1006.-18,03

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de adopción de medidas para el mantenimiento e incremento de la población en Merindad de Valdeporres.

Durante treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En Merindad de Valdeporres, a 24 de enero de 2003. - El Alcalde, Diego Martín Varona López.

200300939/963.-18,03

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2001.

El período para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

En Merindad de Valdeporres, a 24 de enero de 2003. - El Alcalde, Diego Martín Varona López.

200300940/964.-18,03

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

El Ayuntamiento Pleno de Saldaña de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2003, aprobó la memoria de acondicionamiento de parcela para juego de bolos, por un presupuesto de 25.219,36 euros.

Se expone al público, durante el plazo de 15 días, para su examen y posibles reclamaciones.

Saldaña de Burgos, a 4 de febrero de 2003. - La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200300922/971.-18,03

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001

Por el presente se expone al público que esta Corporación, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en Concejo Abierto de fecha 30 de octubre de 2002 toma el siguiente acuerdo:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2001 con su contenido y redacción, conforme dispone el art. 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

b) Exponer esta cuenta general al público, por espacio de quince días, desde el siguiente a su publicación. Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 193 de la Ley de Haciendas Locales.

c) Determinar que si en el plazo de exposición pública no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En La Vid de Bureba, a 30 de enero de 2003. - El Alcalde (ilegible).

200301116/1173.-18,03

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE MUJER EN EL AMBITO MUNICIPAL

CONVOCATORIA AÑO 2003

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 28 que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la promoción de la mujer.

A nivel regional la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece en su artículo 20 que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias en los términos de la legislación del Estado y las Leyes de la Comunidad Autónoma, entre otras materias, en materia de promoción de la Igualdad de la Mujer y prevención de la Marginación e Inserción Social.

En el Estado Español, en congruencia con el Programa Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, está en el momento actual en fase de elaboración el IV Plan Integral para la Igualdad de Oportunidades.

A nivel regional, por Decreto 203/2001, se aprueba el III Plan Integral para la Igualdad de Oportunidades, con una vigencia hasta el 2005 y que está en pleno proceso de desarrollo.

En sintonía con el III Plan de Igualdad de Oportunidades para la mujer en Castilla y León y dentro del marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de 28 de diciembre de 1988, el Ayuntamiento de Aranda de Duero ha aprobado el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con una vigencia del 2001-2004.

Con la finalidad puesta en la consecución de los objetivos del citado Plan, consideramos imprescindible el efecto catalizador que deben proporcionar las Asociaciones de Mujeres desde el convencimiento de que sin tal participación las actuaciones públicas pueden llegar a resultar estériles. Para cumplir con este objetivo, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

1. - OBJETO DE LA SUBVENCION

Serán objeto de subvención los programas de actividades que realicen las Asociaciones de Mujeres que trabajen en la promoción de la mujer, quedando excluidas aquellas Asociaciones que tengan firmado Convenio con el Ayuntamiento de Aranda de Duero. Los programas deberán contemplar algunos de los objetivos siguientes:

- Mejora de la percepción social sobre la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Aranda.
- Inserción laboral de la mujer, al objeto de equilibrar la participación de la mujer en el ámbito laboral.
- Atención a los problemas específicos y colectivos de las mujeres de Aranda.
- Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.
- Incrementar la participación social y política de la mujer.

No se concederán subvenciones para actividades lúdicas ni para programas de viajes de carácter cultural o deportivo que no estén incluidos en el proyecto solicitado y posteriormente aprobado.

2. - DESTINATARIAS

Serán destinatarias de estas subvenciones las Asociaciones privadas de mujeres sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro

de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y que su ámbito de actuación sea este municipio.

3. - PRESUPUESTO

Con cargo a la aplicación presupuestaria número 3134/489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero para 2003, se establece una consignación de 15.000 euros, a esta convocatoria.

4. - ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

- Programas que fomenten la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.
- Programas de Educación y Cultura.
- Programas de Formación y Empleo.
- Programas de Salud.
- Programas de apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- Programas de participación de la mujer en la sociedad.

5. - PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las Asociaciones solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo del anexo 1.
- Fotocopia del número de identificación fiscal.
- Documentaciones acreditativas de las inscripciones de la Asociación solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el Registro de Asociaciones Municipales.
- Fotocopia de la página de cuenta bancaria donde aparezcan el número de la agencia, el número de cuenta y el titular.
- Programa o proyecto para el que se solicita la subvención en el que se detalle: la fundamentación del programa, objetivos, actividades, temporalización y sistemas de evaluación. Se valorará la innovación en los proyectos de nuevas vías de actuación.
- Presupuesto en el que se detalle, por partidas el coste total y real del programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.
- Relación de actividades realizadas en el año anterior.
- Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal. La concesión de la subvención será compatible con otra subvención concedida para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Sí será incompatible con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el mismo fin.
- Justificación del número de socios con los que cuenta la Asociación y los ingresos que se obtienen por sus cuotas.

6. - PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE LAS SUBVENCIONES

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por los técnicos responsables del Servicio de la Concejalía de la Mujer y examinadas posteriormente por la Comisión de Acción Social, que elevará la propuesta al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes.

Posteriormente el seguimiento de los programas subvencionados se realizará por los técnicos responsables del Servicio de la Concejalía de la Mujer.

7. - MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.

8. - PAGO DE LA SUBVENCION

El pago de la subvención se efectuará una vez aprobada la correspondiente justificación por el Ayuntamiento.

Se realizará un único pago del 50% de la cantidad concedida, una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Comisión de Gobierno y el otro 50% restante, una vez presentada la correspondiente justificación del proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

9. - JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Las Asociaciones que hayan sido subvencionadas deberán presentar antes del 15 de diciembre del presente ejercicio, la justificación de la subvención concedida, mediante la siguiente documentación:

a) Memoria técnica explicativa del programa desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal y evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa.

b) Memoria económica, que constará de la relación de los ingresos y gastos, adjuntándose las facturas originales, hasta la cuantía de la subvención concedida (anexo 2).

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo programa, o, en su defecto, certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo (anexo 3).

d) Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa subvencionado municipalmente (anexo 4).

10. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases supondrá la inhabilitación de la Asociación para acceder a nuevas convocatorias de subvenciones de este Ayuntamiento.

11. - DISPOSICION FINAL

En lo no dispuesto en las presentes bases, se aplicará lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto en materia de ayudas y subvenciones.

Aranda de Duero, a 4 de febrero de 2003. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200300937/959.-167,86

ANEXO I

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE MUJER EN EL AMBITO MUNICIPAL

SOLICITUD CONVOCATORIA 2003

ASOCIACION:

Denominación

Domicilio

Localidad C.P.

Provincia..... Teléfono

Número Registro Junta de Castilla y León

Número Registro Municipal

Número Identificación Fiscal

REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y apellidos

D.N.I. Dirección

Localidad C.P.

Provincia Teléfono

Cargo que ocupa

PROGRAMA PRESENTADO:

Denominación

Presupuesto total del programa

Subvención solicitada

En Aranda de Duero, a de de 2003

La representante legal

Fdo.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

ANEXO 2

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCION

Vistas las siguientes facturas presentadas por D/D.ª para justificación de la subvención aprobada por (1) de fecha por importe total de euros.

Table with 4 columns: FACTURA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. It contains several empty rows for data entry.

Se informa favorablemente la aprobación de la justificación de referencia.

En Aranda de Duero, a de de

La Interventora

(1) Alcaldía o Comisión de Gobierno.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

DECRETO DE LA ALCALDIA N.º

Vistos los justificantes presentados por D/D.ª en relación con la subvención aprobada por de fecha así como el intervenido y conforme de la Interventora.

Por el presente, he resuelto:

Aprobar la justificación de la subvención de referencia, por justificación documental de euros.

Aranda de Duero, a de de

El Alcalde

El Secretario

ANEXO 3

CERTIFICA:

Que para el programa denominado esta Entidad ha obtenido las subvenciones siguientes:

Table with 2 columns: Nombre de la Entidad que subvenciona, Importe de la subvención. It contains several rows with dashes for data entry.

A efectos de justificar la subvención concedida según el punto 9 c) de la convocatoria para el año 2003 de la Concejalía de la Mujer de Aranda de Duero, se firma el presente Certificado en a de de

Conforme,
La Presidenta La Secretaria

(Sello)

Fdo.: Fdo.:

* * *

ANEXO 4

D/D.ª Secretario/a de la Entidad denominada

CERTIFICA:

Que la subvención concedida a esta Entidad por la Concejalía de la Mujer, para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal en el año, para el programa, por un importe de euros, ha sido destinado en su totalidad para la finalidad que se concedió.

A efectos de justificar la subvención concedida, según el punto 9, d) de la Convocatoria para el año 2003 de la Concejalía de la Mujer de Aranda de Duero, se firma el presente Certificado en a de de

Conforme,
La Presidenta La Secretaria

(Sello)

Fdo.: Fdo.:

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

José Félix Martín del Val, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expte. 1539/02, licencia municipal de actividad para legalización de nave almacén de pieles, cueros y lanas, en calle Bemposta R-136.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n, de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 4 de febrero de 2003. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200301007/1200.-36,54

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2003, la modificación de las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de esta última, dicho acuerdo se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas, entendiéndose definitivamente aprobadas si no se produjese alegación alguna.

En Madrigal del Monte, a 14 de febrero de 2003. - El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200301178/1149.-36,06

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, el pliego de cláusulas administrativas que regirán para la subasta de las obras de «Apertura de viales en el Polígono Industrial», se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, mediante procedimiento abierto y urgente, si bien éste se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Madrigal del Monte.
 2. - Objeto: Obras de «Apertura de viales en el Polígono Industrial». Plazo de ejecución: Seis meses.
 3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta.
 4. - Tipo de licitación: 54.000 euros.
 5. - Garantía provisional: 2% del tipo de licitación. Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.
 6. - Obtención de documentación: Copistería Amábar, en Avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos, hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. - Presentación de ofertas: Se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público (martes, de 12,30 a 14,30 horas y viernes, de 9,30 a 14,30 horas), finalizando el plazo el día 13 natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 8. - Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,00 horas del primer viernes hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Madrigal del Monte, a 14 de febrero de 2003. - El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200301177/1148.-68,52

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 28 de enero de 2003 de este Ayuntamiento, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito, se procede a subsanar el mismo, como a continuación se detalla:

Donde dice: «Suplemento de Crédito, n.º 1/2002».

Debe decir: «Suplemento de Crédito N.º 2/2002».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Arriba, a 5 de febrero de 2003. - El Alcalde, Angel Sainz Blanco.

200301137/1146.-36,06

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Retevisión Móvil, S.A. - Amena, para la instalación de estación base para telefonía móvil, sita en la parcela 5.105 del polígono 502, en la

localidad de Sotopalacios, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 6 de febrero de 2003. La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200301100/1136.-45,68

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Retevisión Móvil, S.A. - Amena, para la instalación de estación base para telefonía móvil, sita en la parcela 43 del polígono 506, en la localidad de San Martín de Ubierna, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 6 de febrero de 2003. La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200301100/1137.-45,68

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Retevisión Móvil, S.A. - Amena, para la instalación de estación base para telefonía móvil, sita en la parcela 55.146 C del polígono 511 en la localidad de Castrillo de Rucios, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 6 de febrero de 2003. - La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200301102/1138.-45,68

El Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2003, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir, mediante concurso, en procedimiento abierto y tramitación

urgente, la contratación de las obras denominadas «Construcción de unas Piscinas Municipales en la localidad de Ubierna, según la 1.ª Separata del Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez, de fecha octubre de 2001», el cual se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, si así resulta necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Construcción de unas Piscinas Municipales en la localidad de Ubierna, según la 1.ª Separata del Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez, de fecha octubre de 2001».

2. - Procedimiento y forma de adjudicación: La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación urgente.

La forma de adjudicación será por concurso.

Los criterios utilizados para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

- Mejor oferta económica, hasta un máximo de 35 puntos.
- Reducción de los plazos de ejecución del proyecto, hasta un máximo de 25 puntos.
- El empleo de medios humanos, materiales y técnicos puestos a disposición del contrato, 40 puntos.

3. - Presupuesto: El que figura en la 1ª separata al proyecto técnico, por un importe total de ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos de euro (179.234,68 euros), IVA y demás impuestos incluidos.

4. - Garantías: La provisional se fija en tres mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos de euro (3.584,69 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato. La definitiva se establece en el 4% del presupuesto total de adjudicación de las obras.

5. - Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna dentro del plazo de presentación de proposiciones, en horario de atención al público (de lunes a viernes desde las 9,00 a las 14,00 horas).

6. - Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en horario de atención al público (de lunes a viernes desde las 9,00 a las 14,00 horas).

7. - Contenido de las proposiciones: La proposición se presentará en tres sobres cerrados:

- En el sobre número 1 se contendrá la documentación administrativa para el concurso y figurará la inscripción «Documentación acreditativa de la personalidad del licitador, de su solvencia económica, financiera y técnica y de la constitución de la garantía provisional, incluyendo el certificado de la clasificación del contratista».

- En el sobre número 2 se incluirá la proposición económica para el concurso de las obras de construcción de unas Piscinas Municipales en la localidad de Ubierna, según la 1.ª separata del Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez de fecha octubre de 2001, de conformidad con el modelo expresado y figurará la inscripción «Proposición Económica».

- En el Sobre número 3 se incluirá la documentación acreditativa de las referencias técnicas y justificativa de los méritos alegados y de los criterios de adjudicación expresados en el pliego de cláusulas.

8. - Clasificación del contratista: Para contratar con la Administración en el presente concurso, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación:

- Grupo C. Subgrupos 2 y 4. Categoría c) y Grupo E. Subgrupo 7. Categoría c).

9. - Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se reunirá el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres número 1 y calificar la documentación en ellos contenida.

La Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura de los sobres números 2 y 3, el cuarto día hábil siguiente, a contar de la apertura de los sobres número 1, salvo que la Mesa de Contratación decida adelantar la apertura de los sobres 2 y 3 al día de la apertura de los sobres número 1, supuesto en el que los licitadores serán oportunamente notificados de la decisión de la Mesa, mediante notificación que les será entregada en el momento de la presentación de la oferta, en el que se les indicará día, hora y lugar de celebración del acto público.

La Mesa dará cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación presentada, indicando, si fuera posible, en el caso de haber transcurrido el plazo de 3 días para reparar los defectos, si los hubiera, los licitadores excluidos, en su caso, y las causas de su exclusión. A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, con la lectura del contenido esencial de cada una de ellas y, seguidamente, a la de los sobres número 3, que serán remitidos al Servicio correspondiente para su informe, y después de invitar a los asistentes a formular las observaciones que deseen realizar, se levantará la correspondiente acta.

La Mesa presentará las proposiciones con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

10. - Modelo de proposición:

«D., domiciliado en....., en la calle, número, con D.N.I. número, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa, con domicilio en, calle, número), una vez conocidas las condiciones exigidas para optar al concurso de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción al proyecto y 1.ª separata del mismo y al pliego de cláusulas administrativas particulares, por la cantidad de euros (en letras y cifras). En la citada cantidad se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lugar, fecha y firma del licitador».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la localidad de Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 14 de febrero de 2003.- La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

2003001096/1135.-223,82

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Retevisión Móvil, S.A. - Amena, para la instalación de estación base para telefonía móvil, sita en la parcela 5.385 del polígono 512 en la localidad de Masa, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Se-

cretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 6 de febrero de 2003. - La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200301103/1139.-45,68

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Retevisión Móvil, S.A. - Amena, para la instalación de estación base para telefonía móvil, sita en la parcela 5.799 del polígono 512 en la localidad de Peñahorada, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 6 de febrero de 2003. - La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200301104/1140.-45,68

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Retevisión Móvil, S.A. - Amena, para la instalación de estación base para telefonía móvil, sita en la parcela 187 del polígono 502 en la localidad de Quintanilla Sobresierra, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 6 de febrero de 2003. - La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200301105/1141.-45,68

Ayuntamiento de Valdorros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2003, acordó provisionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículos

de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, adaptando su contenido a las modificaciones introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en los términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mencionados impuestos.

El presente acuerdo provisional así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos referidos, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Municipio y «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de 30 días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Valdorros, a 14 de febrero de 2003. - El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200301220/1201.-36,06

Ayuntamiento de Villalmanzo

Advertido error por omisión de parte del texto, en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 6 de fecha 10 de enero de 2003, referente a la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, de la Tasa sobre Suministro Domiciliario de Agua Potable, de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas y de la Tasa sobre el Servicio de Cementerios, Conducción de Cadáveres y otros servicios públicos de carácter fúnebre; en concreto en la transcripción del artículo 9 (cuota tributaria) de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, se procede a la publicación del texto íntegro de dicho artículo definitivamente aprobado en los términos siguientes:

«Artículo 9.º - Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Dentro del casco urbano:

- a) Viviendas de carácter familiar: 36 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 36 euros.
- c) Restaurantes: 36 euros.
- d) Cafeterías, bares, tabernas: 36 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 36 euros.
- f) Industrias y almacenes: 36 euros.

- Polígono Industrial o fuera del casco urbano:

- a) Viviendas de carácter familiar: 48 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 48 euros.
- c) Restaurantes: 48 euros.
- d) Cafeterías, bares, tabernas: 48 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 48 euros.
- f) Industrias y almacenes: 48 euros.

3. Se establece una tasa de 6 euros más al mes por cada contenedor de uso exclusivo a las empresas que así lo soliciten y usen.

4. Por uso del contenedor de aceites usados de locomoción por talleres u otras empresas similares: 36 euros».

En Villalmanzo, a 4 de febrero de 2003. - El Alcalde (ilegible).

200301251/1207. - 49,10

Ayuntamiento de Arcos de la Lliana

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2002, el expediente relativo a la ordenanza fiscal de la tasa del Cementerio Municipal y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación anteriormente indicado, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presente ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo al presente edicto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para su posible impugnación por las Administraciones Estatal y Autonómica.

En Arcos de la Lliana, a 14 de febrero de 2003. - El Alcalde-Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

200301274/1236.-151,88

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - Hecho imponible:

1. - Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La prestación de los servicios de cementerio municipal, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria y en el Reglamento de Servicio de Cementerio Municipal, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

b) El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los beneficios a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 3. - Sujetos pasivos:

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades que utilicen alguno de los servicios del Cementerio local, para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el Cementerio, y en su caso, los titulares de las autorizaciones concedidas.

Artículo 4. - Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria, así como toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.

En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias, los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.

3. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones subjetivas:

1. En atención a la capacidad económica de las personas, estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Los enterramientos que ordene la Autoridad Judicial de quienes no teniendo bienes ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.

2. Salvo lo dispuesto en el apartado anterior, y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Municipio, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Artículo 6. - Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que tenga lugar la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose iniciados, a estos efectos, con la solicitud de los mismos.

Artículo 7. - Solicitud:

1. - Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. - La solicitud de permiso para construcción de panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por el facultativo competente.

3. - No se tramitará ninguna solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de obra anteriores.

4. - Las obras realizadas en terrenos para sepulturas y ocupación temporal por 10 años correrán a cargo de los familiares, incluyéndose cierres de nichos y fosas.

Artículo 8. - Liquidación ingreso:

1. - Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que se haya solicitado y prestado el servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos.

2. - Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

Artículo 9. - Caducidad:

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Artículo 10. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. - DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 11. - Cuota tributaria y tarifas:**

1. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio viene determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Asignación de terrenos para sepulturas con capacidad para tres inhumaciones: 500 euros (quinientos euros).

b) Asignación de terrenos para sepulturas con capacidad para una inhumación: 100 euros (cien euros).

c) Ocupación temporal por 10 años: 100 euros (cien euros).

d) Asignación de nicho completo-unidad: 1.000 euros (mil euros).

2. - Los trabajos de preparación de las fosas se realizarán por cada adquirente, a su costa.

Artículo 12. - Duración:

1. - La concesión de los servicios contenidos en esta ordenanza será de cincuenta años, prorrogables por otro periodo igual, siempre y cuando el solicitante de la prórroga sea familiar del actual titular y sea vecino de la localidad de Arcos de la Llana.

2. - El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente, no es de propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos en el espacio inhumado, por los periodos señalados.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada en sesión de 15 de noviembre de 2002, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Oficina Territorial de Trabajo**

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal se hace público que en el día de hoy, 3 de febrero de 2003, a las doce horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el acta de constitución de la organización profesional Agrupación Sindical Independiente del Ayuntamiento de Burgos (A.S.I.), cuyos ámbitos son territorial: el municipio de Burgos y profesional: comprende a todos los funcionarios en activo que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Manuel Martín Rubio, don José Escalante Castarroyo, don Cristóbal Serrano Gómez, don Juan Luis González de Ubieta y don Antonio Payno Díaz de la Espina.

Burgos, a 3 de febrero de 2003. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200300936/1063.-18,03